



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **36° CONSEJO DIRECTIVO**

43a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1993*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD36.R18***

#### **SALUD INTEGRAL DE LOS ADOLESCENTES**

##### *EL 36° CONSEJO DIRECTIVO*

Visto el informe del Director sobre la salud del adolescente en las Américas y el plan de acción para el fortalecimiento y el desarrollo de los programas (Documento CD36/16);

Considerando las decisiones sobre el tema de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, las Discusiones Técnicas sobre salud de los jóvenes y las resoluciones de la Organización Mundial de la Salud, derivadas de las Discusiones Técnicas en la 42a Asamblea Mundial (WHA42.41),<sup>1</sup> y en especial la Resolución XVI de la XXXV Reunión del Consejo Directivo de la OPS (1991);

Reconociendo la importancia que la salud integral del adolescente tiene para los países de la Región;

Valorando la enorme contribución que los adolescentes pueden hacer al futuro de las Américas;

Reconociendo que la salud del adolescente tiene profundas consecuencias en la vida adulta y en las generaciones posteriores, y

Reconociendo la importancia de la educación para mejorar la salud de los adolescentes,

***RESUELVE***

1. Aprobar el Plan de Acción sobre la Salud del Adolescente en las Américas presentado en el Documento CD36/16, revisado de acuerdo con las observaciones del Comité Ejecutivo.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Desarrollen o fortalezcan las iniciativas nacionales para promover la salud integral del adolescente;

b) Creen y estrechen los vínculos de colaboración entre las entidades responsables de la salud del adolescente, de tal manera que los programas utilicen los recursos eficientemente y eviten la duplicación de esfuerzos;

c) Establezcan y fortalezcan los vínculos de colaboración con las organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación que trabajan con y para los adolescentes con el propósito de formular y llevar a cabo proyectos conjuntos;

d) Promuevan la participación activa de los adolescentes en la promoción de la salud en las comunidades, centros educativos, deportivos y lugares de trabajo;

e) Establezcan y fortalezcan la colaboración para programas específicos entre los Ministerios de Salud, de Educación y del Trabajo;

f) Tomen iniciativas destinadas a la identificación y prevención del abuso físico o sexual contra los adolescentes.

3. Recomendar al Director que:

a) Continúe los esfuerzos para encontrar y apoyar estrategias de financiamiento y movilización de recursos nacionales e internacionales para que pueda llevar a cabo el Plan de Acción;

b) Determine la fecha apropiada para evaluar el progreso del Plan de Acción e informe del mismo al Consejo Directivo.

4. Pedir además al Director que apoye, dentro de los recursos disponibles:

a) El desarrollo y la difusión del Marco Teórico-Conceptual del Programa de Salud Integral del Adolescente en las Américas;

b) La validación y el reajuste, en base a la experiencia, de indicadores para el diagnóstico de situación, programación, vigilancia y evaluación de la atención integral del adolescente;

- c) El desarrollo de instrumentos de evaluación de servicios, de guías normativas para la programación y organización de servicios, y de normas y pautas para la prestación de servicios;
- d) La colaboración para el desarrollo de recursos humanos mediante el apoyo técnico y material a seminarios, cursos, talleres y la promoción de acciones intersectoriales;
- e) El refuerzo y la activación de las redes nacionales que trabajan con adolescentes;
- f) La promoción de investigaciones operativas incluyendo la evaluación de modelos alternativos para la asistencia integral del adolescente;
- g) La producción, selección y distribución de material científico y de experiencias en el desarrollo de programas locales de servicios y de actividades de docencia y capacitación.

*Septiembre 1992 DO 253, 59*